

 GOBIERNO DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



Medellín, 22/01/2021

SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	
	TECNICO	
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (INDICAR CUAL)	MARIA MARCELA MEJÍA PELAEZ

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	4600011559
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	Enero 21 de 2021
OBJETO: "Prestar servicios de apoyo administrativo, operativo y profesional a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, a sus respectivas sedes y a la Secretaria de Educación Departamental"			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	NIT		890.980.040-8.
VALOR INICIAL [\$]:		TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$39.999.766.670), SIN IVA	
PLAZO:		(7.8) meses, sin superar la vigencia fiscal 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		2020-SS-15-0001 (SECOP II)	
TIPO DE SUPERVISIÓN:		Tipo C	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



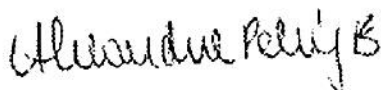
En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a obligaciones de las partes del estudio y documento previo, asociado al contrato principal.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley N°. 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

Proyectó: 2021/01/22	Revisó
<i>Oscar Sánchez Muriel</i> Profesional Universitario	<i>Dra. Toresita Aguilar García</i> Directora Jurídica